Contrato N°:08/2.019.-

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓNPARAELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS ILUMINACION - CD Nº: 08/2.019
IDN° (373257)

Entre la MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA con domicilio en Tte. Eligio Montania esq. Consul Juan Cancio Flecha, República del Paraguay, representado para este acto por el Intendente Municipal Sra. Mirtha Fernández, con Cédula de Identidad N°. 1.462.001-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma: MARRAING, con RUC N° 1192707-0 con domicilio en ciudad de SOLDADO OVELAR 1839 Y MANGORE FERNANDO DE LA MORA, representada para este acto por MARCELO JOSE RAMIREZ GAMARRA, con Cédula de Identidad Nº 1192707denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 373257

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA - CD Nº: 08/2.019 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS convocado por la MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80101604-9999	ELABORACION DE PROYECTOS PARA OBRA (iluminacion) Según pbc y especificaciones técnicas	-	-	gl	1	90.000.000	90.000.000

Total: 90.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: noventa millones (gs. 90.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones: MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de VALENZUELA República del Paraguay al día 02 de diciembre del año 2019

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA
SECRETARIA GENERAL

SILVIA ESPINOLA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA

MIRTHA FERNANDEZ
INTENDENTE MUNCIPAL

POVEEDOR ADJUDICADO
MARRAING
MARCELO JOSE RAMIREZ GAMARRA